



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso

Distrito 29 Tlanquistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO**, integrante del Grupo Parlamentario de morena me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por la que se declara al juguete tradicional de madera del municipio de San Antonio la Isla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El patrimonio cultural inmaterial incluye las prácticas, conocimientos y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, junto con los objetos y espacios asociados. Transmitido de generación en generación, este patrimonio se adapta con el tiempo, reforzando la identidad y el respeto por la diversidad cultural. La Convención de la UNESCO de 2003 destaca la necesidad de salvaguardar estas expresiones culturales para las generaciones futuras.¹

Actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades.

El Estado Mexicano, el 28 de marzo de 2006 publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).²

¹ <https://www.unesco.org/es/intangible-cultural-heritage>

² https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/cd8a1ec5-17f4-4370-b535-9d080d6fbfe1/decreto2006_2.pdf





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso

Distrito 29 Tlanguistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustenta la composición pluricultural del país en sus diversos pueblos indígenas, reconoce sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales, y garantiza la preservación de sus conocimientos y lenguas, por lo que, en el artículo 4º, se garantiza el derecho de toda persona al acceso, disfrute de la cultura, bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. Bajo dicho mandato, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en el artículo 11 que todos los habitantes del Estado Mexicano tendrán el derecho cultural al libre acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional y a disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia.

En el Estado de México, la Constitución Local regula en su artículo 5 el acceso a la cultura y al ejercicio de los derechos culturales, por lo que el Estado deberá promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que **“Las costumbres, creencias, valores, reglas, tradiciones y expresiones artísticas han trascendido épocas y generaciones, contribuyendo a fortalecer el humanismo mexicano, impulsor del goce y respeto efectivo de los derechos humanos y que el acervo cultural tangible e intangible le da vida a la entidad mexiquense porque a través de exposiciones se puede divulgar la riqueza histórica, arqueológica y artística con la que se cuenta, sin embargo, se encuentra en crisis dada la falta de espacios adecuados para su preservación.”**³

Actualmente, el municipio de San Antonio la Isla está conformado por dos localidades originarias: San Antonio la Isla y San Lucas Tepemajalco. Ambos son pueblos con tradiciones y costumbres de una cultura ancestral, otomí y matlatzinca, que se desarrollaron en lo que fue la zona lacustre del alto Lerma.⁴

Su origen se encuentra en el contexto histórico del señorío indígena de Calimaya-Tepemajalco. Su territorio se consolidó desde su fundación en el siglo XVI. Durante la época colonial sus habitantes lucharon por su autonomía política y en 1847 lograron consolidarse como municipalidad, motivo del festejo de su erección año con año.

³https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf

⁴ <https://sanantoniolaisla.gob.mx/nuestro-municipio/>





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tlanguistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Es reconocido nacional e internacionalmente por su importante producción artesanal en madera, hueso y cuerno, pero destaca de manera especial por la manufactura de juguetes de madera torneada y tallada, actividad que ha sobrevivido a través de varias generaciones y que ha contribuido de manera muy importante a la preservación de los juguetes populares mexicanos, símbolo de nuestras tradiciones.

Es un municipio en donde se une lo moderno con la tradición, reconocido por ser la cuna del juguete tradicional de madera en la región, destacando el trabajo de grandes maestros y maestras artesanas quienes a través de varias generaciones han creado piezas inigualables dignas de reconocimiento nacional e internacional

Es importante señalar que más del 60 por ciento de la población del municipio se dedica a la elaboración de juguetes de madera. Aquí, los artesanos de la madera no han perdido la batalla contra la tecnología y se mantienen en el mercado con sus piezas.

Como diputada local y orgullosa representante del municipio de San Antonio la Isla, es importante preservar y conservar la tradición de las y los artesanos del municipio, mi compromiso con ellos fue legislar para preservar, proteger y transmitir a las futuras generaciones su maravilloso trabajo. Las artesanías de Madera son una expresión auténtica de la identidad y la creatividad de nuestro pueblo. Cada pieza, cada texto, cada diseño, es una obra de arte que refleja la historia, la cultura y la tradición de nuestro pueblo.

Por ello, la preservación y conservación de estas artesanías es fundamental por varias razones. En primer lugar, porque son una parte integral de nuestra identidad cultural y nacional. En segundo lugar, porque son una fuente de orgullo y dignidad para nuestra entidad. Y en tercer lugar, porque son un recurso económico importante para muchos artesanos y sus familias.

Sin embargo, la globalización y la tecnología les han generado desafíos para la preservación y comercialización de sus artesanías. La competencia de productos industriales ha generado una disminución en la producción y la demanda de sus artesanías. Por eso, es importante que como legisladores tomemos medidas para proteger y promover su trabajo.

También debemos trabajar para concienciar a la sociedad sobre la importancia de preservar nuestras artesanías. Debemos enseñar a las nuevas generaciones sobre la historia y la significación de estas artesanías, y fomentar el orgullo y la identidad cultural.





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tlanguistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

En el Grupo Parlamentario de morena, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, se debe conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia cultural.

Compañeras y compañeros diputados, pido su apoyo a la presente iniciativa ya que es fundamental que se tomen medidas para preservar y promover esta tradición, y apoyar a los artesanos y comerciantes locales que la mantienen viva.

Quien no jugo con el yoyo, el trompo, el balero, quien no recibió una casita de madera, un carrito de madera, un trenecito de madera, la nostalgia vive y parece que ya no existiera nada de eso y el recuerdo nos lleva a nuestras infancias, compañeras y compañeros, esto representa San Antonio la Isla y esto es lo que hacen las y los artesanos del Estado de México.

Por ello, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de México declare como patrimonio cultural inmaterial al juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, así como de interés público y social el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda del juguete de madera en nuestro Estado, en razón de que este constituye el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

DECRETO NÚMERO

LA H LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara al juguete tradicional de madera del Municipio de San Antonio la Isla Estado de México como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el fomento,





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tlanguistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de esta tradición.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del juguete tradicional de madera del municipio de San Antonio la Isla, que incluyan protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.-





CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**Dip. Martha Azucena
Camacho Reynoso**

Distrito 29 Tlanguistenco de Galeana

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

